

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, CAMBIO
DE NOMBRE, AMPLIACION DE OBJETO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA METAL PLACAS "MP"
CIA. LTDA. POR LA DE COMPANIA ANONIMA
GLOBAL OLPAL MULTISERVICIOS S.A.-----
CUANTIA: S/. 57'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador el día de hoy, veinticinco
de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí
ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
TRIGESIMO de este cantón, comparece el señor OLMEDO
PALOMINO SANCHEZ, casado, ejecutivo, a nombre y en
representación en su calidad de GERENTE, de la Compañía
METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., conforme lo justifica con
su nombramiento que se agrega a la presente en calidad de
documento habilitante; el compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en
consecuencia para obligarse y contratar a quien de
conocerlo doy fé.- Bien instruído en el objeto y
resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL,
TRANSFORMACION, CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACION DE OBJETO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS, a la que procede como queda
indicado y con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-
"SEÑOR NOTARIO:- En sus protocolos de escrituras
públicas, sírvase agregar una de AUMENTO DE CAPITAL,
TRANSFORMACION, CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACION DE OBJETO Y

REFORMA DE LOS ESTATUTOS, de la compañía de Responsabilidad Limitada METAL PLACAS "MP" Cía. Ltda., de conformidad con las disposiciones de las siguientes cláusula: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de esta Escritura el señor Olmedo Palomino Sánchez en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada Metal Placas "MP" Cía. Ltda., conforme aparece del nombramiento que se agrega como documento habilitante y plenamente facultado por la Junta General para este acto.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía de Responsabilidad Limitada Metal Placas "MP" Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Agosto del mismo año, con un capital inicial de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en seiscientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita el ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía Metal Placas "MP" Cía. Ltda., aumentó el capital de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES a SETECIENTOS MIL SUCRES, y reformó sus Estatutos Sociales en concordancia con el aumento de capital resuelto; c) Mediante escritura

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía Metal Placas "MP" Cía. Ltda. aumentó el capital de SETECIENTOS MIL SUCRES a TRES MILLONES DE SUCRES, y reformó sus Estatutos Sociales en concordancia con el aumento de capital resuelto; d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil, los socios de la Compañía Metal Placa "MP" Cia. Ltda., señores: Walter Alfredo Vargas Alarcón y Economista Norma Salazar de Chedraui, cedieron sus cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, en total diez, a favor de la señora ADRIANA JESUS CENTENO CALLE; e) En sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía Metal Placas "MP", Cía. Ltda. realizada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, con el voto unánime de todos los concurrentes, que representaron la totalidad del capital social de TRES MILLONES DE SUCRES, resolvieron; Uno) Aumentar el capital social hasta la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar un aumento de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, divididos en cincuenta y siete mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, suscritas en su totalidad y

Ab. Piero

pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo; Dos) Transformación y cambio de nombre de la compañía Metal Placas "MP" Cía. Ltda. por el de Global Olpal Multiservicios S.A.; Tres) Ampliar el objeto de la Compañía; y, Cuatro) Reformar los Estatutos Sociales.- **TERCERA.**- Las cincuenta y siete mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital han sido suscritas en su totalidad y pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, la Junta General Universal de Socios, en ese tiempo, cumplidos los requisitos legales y estatutarios aprobó dicha distribución, suscripción y pago de las cincuenta y siete mil nuevas acciones.- **CUARTA:** La Reforma de los Estatutos Sociales se encuentra en el Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía Metal Placas "MP" Cía. Ltda. llevada a cabo el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **QUINTA.**- La distribución y suscripción de las cincuenta y siete mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, corresponde al aumento de capital, se ha realizado de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la Sesión de la mencionada Junta General Universal de Socios, y dando fiel cumplimiento a las normas de la Ley de Compañías, y que el suscriptor del aumento de capital mencionado es de nacionalidad colombiana.- **SEXTA:- DECLARACIONES JURAMENTADA.**- Declaro bajo juramento que la compañía se ha transformada, Aumentado su Aumento de Capital y ha reformado los Estatutos Sociales, los mismos, ~~que~~

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., LLEVADA A CABO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1998.-

En la ciudad de Guayaquil, a 24 Agosto de 1998 , a las 10H30, en el local social de la Compañía Metal Placas "MP" Cia. Ltda. , ubicada en la calle Escobedo 805 y Luis Urdaneta, 3er. piso, Of.#31, se reúnen los socios de la compañía señores: **OLMEDO PALOMINO SANCHEZ**, propietario de **2.990 participaciones de un mil sucres cada una**; y la señora **ADRIANA JESUS CENTENO CALLE**, propietaria de **10 participaciones de un mil sucres cada una** ; Por encontrarse reunido la totalidad del capital social, los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios , con el objeto de tratar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aumento de Capital,
- 2.- Transformación y cambio de nombre de la Cía.,
- 3.- Ampliar el objeto de la compañía;
- 4.- Reforma de los Estatutos .

Preside la sesión la señora Adriana Jesús Centeno Calle , Presidenta de la Junta, y actúa como Secretario el Gerente Olmedo Palomino Sánchez. La Presidenta de la Junta, ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión para conocer el orden del día, aprobada anteriormente. De inmediato se pasó a tratar sobre el primer punto acordado, para lo cual toma la palabra el Gerente y expresa que es necesario conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, acerca del Aumento del Capital y expresa que para que la empresa pueda salir adelante que es necesario aumentar el capital, la misma que no deberá ser inferior a los cincuenta y siete millones de Sucres. A continuación y luego de deliberar sobre el particular , la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES** , aumento que no será en proporción a las participaciones que poseen cada uno de los socios en el capital

social de la compañía, ya que por no contar con que hacerlo, la señora Adriana Centeno, renuncia, no así el señor Olmedo Palomino Sánchez quien como socio que es, y haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe todas las participaciones.- Las cincuenta y siete mil nuevas participaciones se suscriben y pagan de la siguiente manera: El señor Olmedo Palomino Sánchez, suscribe cincuenta y siete mil participaciones de un mil sucres cada una, pagando en un cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es, la suma de veintiocho millones quinientos mil sucres (S/.28'500.000), comprometiéndose a cancelar el saldo insoluto de su aportación, o sea el otro S/.28'500.000, en un plazo no mayor de un año, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos, en el Registro Mercantil.- La Junta General Universal de Socios luego de deliberar sobre el particular, aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente aumento de capital hace el socio de la compañía de la manera indicada anteriormente. Acto seguido la presidencia expone que es necesario pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día, acerca de la transformación y cambio de nombre de la compañía; toma la palabra el Gerente y expresa la necesidad de impulsar la imagen de la empresa y para ello sugiere se transforme y cambie de nombre la compañía Metal Placas "MP" Cia. Ltda., por la de GLOBAL OLPAL MULTISERVICIOS S.A. y luego de deliberar sobre el particular la Junta resuelve por unanimidad la transformación y el cambio de nombre de la compañía. A continuación se pasa a conocer el tercer punto del orden del día y toma la palabra la señora Adriana Centeno y manifiesta la necesidad ampliar el objeto social de la compañía; y luego de deliberar, la Junta por unanimidad resuelve ampliar el objeto social, a más de las que consta en los Estatutos, se deberán agregar las siguientes: a) Importar y comercializar en todo lo referente a la actividad metal mecánica. b) Importación, Exportación, compra-venta de suministros, equipos y materia prima en el área de rotulación. c) Compra-venta de máquinas y

accesorios en equipos de computación, electrónico, automovilístico, aviación, naval, Etc. d) Representación a nivel nacional e internacional de empresas nacionales y/o extranjeras. f) Importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta de máquinas y equipos para impresión digital y g) En el área del desarrollo de los Recursos Humanos, para lo cual se dictarán conferencias, charlas, simposios, congresos, etc., Edición de libros, revistas, afiches etc., Aprobado por unanimidad el tercer punto del orden del día, se pasa a conocer y resolver el cuarto y último punto, para lo cual el señor Olmedo Palomino Sánchez manifiesta que: por los cambios que han habido, se hace necesario una reforma de los Estatutos, y luego de deliberar sobre el particular resuelven por unanimidad dejar sin ningún efecto los Artículos de los Estatutos Sociales desde el artículo primero, hasta el artículo vigésimo inclusive, y agreguese en su reemplazo los artículos siguientes, que a continuación dicen: ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de GLOBAL OLPAL MULTISERVICIOS S.A., se constituye una compañía de Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la República o del Exterior. ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto la fabricación en decoraciones de Bronce, Aluminio y Cobre, para la industria de la construcción; fundición en bronce y aluminio; fabricación de guías generales para identificación de edificios, troqueles y matrices para la industria plástica; elaboración de letras en alto relieve en bronce y aluminio fundidas; celebrar cualquier acto y contrato relacionado con su objeto social, realizar y ejercer agencia, comisiones y representaciones; promover, fundar, constituir y/o participar en otras sociedades. a) Importar y comercializar en todo lo referente a la actividad metal mecánica. b) Importación, exportación de suministros, equipos y materia prima en el área de rotulación. c) Compra-venta de máquinas y accesorios de equipos de computación, electrónico, automovilístico, aviación, naval, etc., d)

Representación a nivel nacional e internacional de empresas nacionales y/o extranjeras. f) Importación, exportación, distribución, comercialización, compra y venta de máquinas y equipos para impresión digital y g) En el área del desarrollo de los Recursos humanos, la capacitación de personal; para lo cual se dictarán conferencias, charlas, simposios, congresos, etc., Edición de libros, revistas, afiches, etc., Para el cumplimiento de sus objetivos, fines y programaciones, la compañía podrá importar toda clase de bienes relacionados con tales objetivos y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.

ARTICULO TERCERO: La duración de ésta sociedad será de TREINTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el

Registro Mercantil; pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General de accionistas. ARTICULO

CUARTO: El capital social de la compañía es de sesenta millones de Sucres (S/.60' 000.000), dividido en sesenta mil acciones de un mil sucres cada una de ellas. ARTICULO QUINTO : .-El gobierno

de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía

estará a cargo del Gerente y a falta o ausencia de este lo subrogará el Presidente. ARTICULO SEXTO: La Junta General deberá ser

convocada por el Gerente, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con

ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta, ésta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente,

las actas se llenará en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO SEPTIMO:

No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en éste caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo

sanción de nulidad y podrá reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria

o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representados, cuando se trate de la

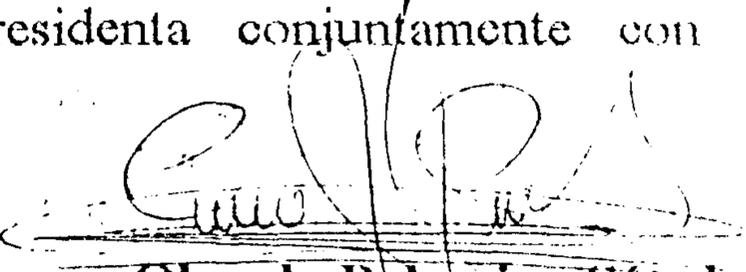
primera convocatoria ; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria . ARTICULO OCTAVO: Salvo disposición contrario de Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría . ARTICULO NOVENO: La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente, quien podrá ser o no accionista de la compañía. Durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o ausencia definitiva del Gerente será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado. ARTICULO DECIMO: Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente y al Presidente, quienes durarán cinco años en sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario Principal y Suplente quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Aprobar las cuentas y balances presentadas por el Administrador; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en caso necesario de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Son atribuciones del Gerente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Actuar de Secretario en las Juntas Generales; f) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones y de las actas

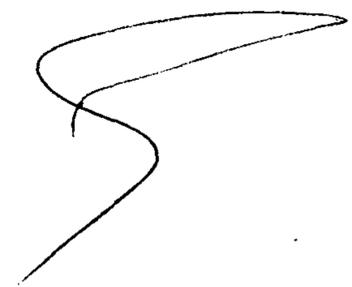
Handwritten signature or initials.

Vertical stamp or text on the left margin, partially obscured.

de Junta General; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Son atribuciones del Presidente: a) Suscribir conjuntamente con el Gerente , los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; b) Subrogar al Gerente en caso de falta o ausencia definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad; y, c) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. ARTICULO DECIMO TERCERO: La compañía se disolverá por las cláusulas señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus administradores. La junta luego de deliberar resuelve por unanimidad aprobar la reforma planteada por el señor Olmedo Palomino . Finalmente la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente, señor Olmedo Palomino Sánchez, para que eleve a escritura pública éstas reformas de estatutos aprobadas por unanimidad por los socios de la compañía y realice todas las gestiones pertinente para su validez. No habiendo otro asunto del cual tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma , la que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia la señora Presidenta conjuntamente con el Gerente-Secretario, que certifica.


Adriana Centeno Calle
Presidenta de la Junta
y Socia


Olmedo Palomino Sánchez
Gerente-Secretario y Socio





METAL PLACAS MP CIA. LTDA
Estado de Resultados
del 1 de Enero al 24 de Agosto de 1998

VENTAS

Ventas Netas

S/. 5.200.000

COSTO DE VENTAS

Inv. I. M.P.

S/ 3.911.666

Compras

" 260.700

Disponibile

S/ 4.172.366

Mano de Obra

" 480.000

S/ 4.652.366

(-) In. F.M.P.

" 3.530.352

Inv. I.P.T.

S/ 1.122.014

" 4.482.118

S/ 5.604.132

(-) In. F.P.T.

" 3.257.038

S/ 2.347.094

UTILIDAD BRUTA

S/. 2.852.906

GASTOS OPERACIONALES

Gastos de Administracion

" 2.640.200

UTILIDAD OPERACIONAL

S/. 212.706

15 % Utilidad Trabajadores

" 31.906

S/. 180.800

25 % Impuesto a la renta

" 45.200

UTILIDAD LIQUIDA

S/. 135.600

LUIS REYES
0137
COMPAÑERO

OLMEDO PALOMINO SANCHEZ
GERENTE

METAL PLACAS MP CIA. LTDA
BALANCE GENERAL
del 1 de Enero al 24 de Agosto 1998

A C T I V O S

CORRIENTES			
Bancos	S/.	3.675.159,=	
Cuentas por Cobrar	"	2.870.000,=	
Inventario	"	8.122.246,=	S/.
			14.667.405,=
FIJO			
Maquin. y Equipos	S/.	7.399.826,=	
(-) Deprec. Acum.	"	3.214.991,=	"
			4.184.835,=
			S/.
TOTAL ACTIVOS			18.852.240,=
			=====

P A S I V O

CORRIENTE			
Ctas x Pagar	S/.	1.200.000,=	
Prov. Soc. x Pagar	"	260.000,=	
TOTAL PASIVO			S/.
			1.460.000,=

P A T R I M O N I O

Capital Social	S/.	3.000.000,=	
Res. por Rev. Patrim.	"	5.545.532,=	
Reexpres. Monetaria	"	8.711.108,=	
Utilidad Ejercicio	"	135.600,=	
TOTAL PATRIMONIO.....			S/.
			17.392.240,=
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.....			S/.
			18.852.240,=
			=====

L. Reyes

LUIS REYES
0437
COMPTADOR

Olmedo Palomino Sanchez

OLMEDO PALOMINO SANCHEZ
GERENTE



METAL PLACAS Cia. Ltda

Guayaquil, Agosto, 15 de 1.994 ✓

Señor
OLMEDO PALOMINO SANCHEZ ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

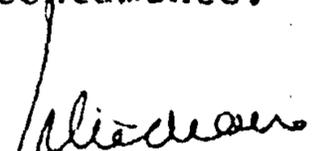
Me es grato llevar a su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy 15 de Agosto de 1.994, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía, por el periodo de 5 años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. ✓

En el desempeño de sus funciones, le corresponderá a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y las demás atribuciones constantes en los Estatutos Sociales y en la ley de Compañías. ✓

Metal Placas "MP" Cia. Ltda., se constituyó ante la señora Notario Décimo Sexta del Cantón, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el 5 de Julio de 1.984, aprobada según Resolución de la Superintendencia de Compañías N° IG-RL-84-1291 de Julio 31 de 1.984, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Agosto de 1.984. ✓

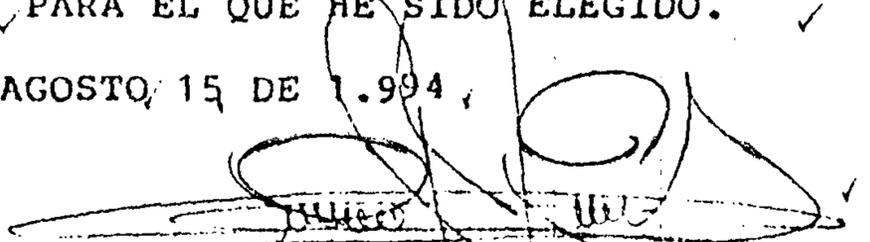
Sin otro particular que, deseándole buenos augurios en el ejercicio de su cargo encomendado.

Atentamente.


Econ. Norma Salazar de Chedraui
PRESIDENTE ✓

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO. ✓

GUAYAQUIL, AGOSTO, 15 DE 1.994 ✓


OLMEDO PALOMINO SANCHEZ ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 39698-39699 Registro Mercantil No.
14035 Repertorio No. 28958
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1974



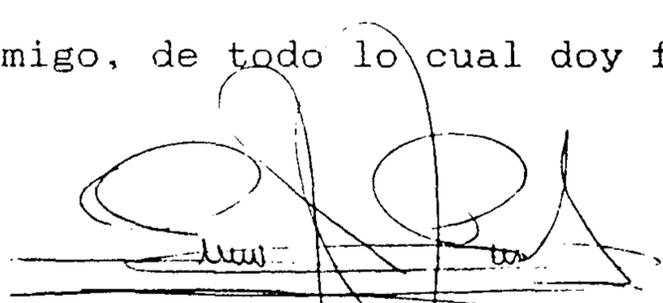
~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.6590

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

se hacen por disposición de la Junta General Universal de Socios de la compañía Metal Placas "MP" Cía. Ltda., celebrada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho; en la misma se han suscrito todas las acciones sociales y se ha pagado en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ella en dinero efectivo; tales dineros se encuentran en la Tesorería de la empresa. Es todo cuanto tengo de decir en honor a la verdad. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de éste instrumento. (firmado) Luis Andrade Boada. Abogado. Registro número siete mil ciento veinticinco".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia del nombramiento del Gerente y copia de la Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía METAL PLACAS "MP" CIA..- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. OLMEDO PALOMINO SANCHEZ
p. METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA.
C. C. No. 170598521-4
R.U.C. No. 0990708541001



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°98-2-1-1-0005299, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el 10 de Noviembre de 1.998, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el Aumento de Capital, Transformacion de la compañía de responsabilidad Limitada METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA. en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de GLOBAL OLPAL MULTISERVICIOS S.A.; y, Reforma Integral del Estatuto , de fojas 9.136 a 9.152, Número 1.114 del Registro Industrial y anotada bajo el número 16.869 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



f. MCdR

Trámite N° 37012

DILIGENCIA: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 98-2-1-1-0005299, Dictada por El Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, 10 de Noviembre de 1.998, tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz, Constitución de la Compañía Anónima Denominada "**METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA.**" celebrada, Ante la Notaria Décimo Sexta, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 5 de Julio de 1984.- **Lo Certifica El Notario**

Guayaquil, 11 de Agosto del 2.000



Madaleno Pérez Pimentel